



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Media Hub institucional (UCAB Play)

N°

2.99

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el presente:

DECRETO RECTORAL PARA LA CREACIÓN DEL MEDIA HUB INSTITUCIONAL (UCAB PLAY)

Capítulo I Sobre el alcance, los objetivos y las audiencias de UCAB Play

Artículo 1°.- UCAB Play, concebido bajo el concepto de Media Hub Institucional, es un ecosistema digital de contenidos audiovisuales que opera en entornos de video bajo demanda y redes sociales de alta fidelidad. Se trata de una plataforma híbrida, optimizada para estándares cinematográficos, broadcast digital y formatos verticales de alto impacto.

Artículo 2°.- Son objetivos de UCAB Play:

- Compilar y visibilizar la producción audiovisual académica y profesional de la Universidad, a manera de portafolio vivo que conecta el talento con la comunidad interna y la sociedad en general.
- Proyectar el ecosistema creativo de la Universidad y funcionar como espacio de conexión del talento en la institución con el sector productivo.
- Convertir a la comunidad ucabista, particularmente a quienes están relacionados con la producción de contenidos, en embajadores orgánicos de la marca institucional.
- Difundir conocimientos relevantes en formatos atractivos, haciendo posible efectivos procesos de transferencia a segmentos relevantes.

e. Posicionar a la universidad como la institución de educación superior más disruptiva del ecosistema venezolano en asuntos relacionados con las comunicaciones.

Artículo 3°.- Se reconocen como audiencias principales de UCAB Play las siguientes:

- Comunidad ucabista, es decir, estudiantes, docentes, trabajadores y egresados, interesados por múltiples razones en mantenerse conectados con la institución y acceder a los conocimientos y producciones desarrollados por la institución.
- Aspirantes, prospectos y entusiastas del mundo de las comunicaciones audiovisuales, los cuales pueden ver reflejadas sus aspiraciones y propósitos en esta plataforma.
- Firmas de la industria de la comunicación, que permanentemente buscan opciones de captación, retención y desarrollo del talento en las múltiples aristas de esta industria.
- Sociedad en general, que demanda conocimientos y espacios de entretenimiento de alta calidad y que pueden conseguir en estos contenidos fuente de inspiración, metodologías y conocimientos necesarios para la mejora del país.

Capítulo II Sobre el origen y la arquitectura de los contenidos

Artículo 3°.- La plataforma se nutrirá fundamentalmente de los siguientes contenidos:

- Los desarrollados en las diversas cátedras que conforman el plan de estudios de la titulación de Comunicación Social, relacionadas con temas como televisión y *streaming*, producción audiovisual, realización



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Media Hub institucional (UCAB Play)

N°

2.99

cinematográfica, videografía y producción documental.

b. Aquellos cuyo origen son otros espacios académicos de la institución, tal como las diferentes Escuelas, Programas e Institutos o Centros de Investigación, los cuales pueden ser captados y producidos con el apoyo de los propios estudiantes de comunicación social o de los equipos profesionales que hacen vida en la institución.

c. Los producidos por los equipos responsables de los procesos de comunicación de la institución, los cuales forman parte de la Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención del Cliente de la institución.

Artículo 4°.- UCAB Play estará conformado por diversos *playlist* temáticos cuya definición dependerá de los responsables de las labores editoriales, en los términos establecidos en este Decreto. Cada espacio tendrá un objetivo y atributos definidos considerando sus audiencias fundamentales, tal es el caso de espacios específicos para la difusión de cortometrajes, entrevistas y programas de opinión, debates académicos, entre otros.

Capítulo III Sobre el modelo de gestión y la gobernanza de UCAB Play

Artículo 5°.- Las decisiones estratégicas, la aprobación de la línea editorial y la supervisión del cumplimiento de los valores institucionales recaerán en un Comité Directivo, el cual estará confirmado por el Vicerrector Académico; el Vicerrector Administrativo; el Director General de Comunicación, Mercadeo y Fundraising; los Directores de las Escuelas de Comunicación Social (sedes Montalbán y Guayana); y el Director de Egresados. Podrá invitar a sus

sesiones a los invitados que se consideren relevantes considerando la agenda.

Artículo 6°.- El Comité Directivo propondrá al Rector el nombramiento de un Coordinador responsable de la gestión del canal, el cual formará parte del equipo de gestión de las Escuelas de Comunicación Social o del equipo de la Dirección de Comunicación, Mercadeo y Fundraising, según se estime conveniente.

Artículo 7°.- El Comité Directivo sesionará al menos dos veces por semestre y en estas sesiones participará el Coordinador designado, con el objetivo de presentar las estrategias e iniciativas, así como para rendir cuentas sobre los resultados.

Artículo 8°.- La operación del canal estará basada en las propias dinámicas de producción que tienen lugar en los espacios académicos y de gestión, pero en caso de ser necesario podrá contar con equipos técnicos complementarios, para garantizar la sostenibilidad operativa y la generación suficiente de contenidos de calidad.

Los procesos de contratación complementarios o las inversiones en equipos y servicios especiales deberán ser aprobados por el Vicerrectorado Administrativo atendiendo a las políticas institucionales.

Capítulo IV Normas especiales sobre el trabajo editorial y los derechos de autor

Artículo 9°.- UCAB Play funcionará bajo un modelo que proteja los derechos morales de autoría de las diferentes producciones en la medida en que habilita a la universidad a la explotación de estos recursos con fines comerciales y de difusión, considerando que los contenidos son producidos a partir de las



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Media Hub institucional (UCAB Play)

N°

2.99

propias dinámicas académicas y de gestión de la institución.

Con este propósito se establecen los siguientes principios, acordes con los lineamientos institucionales generales:

- Protección de los derechos morales e intelectuales de las obras, con la inclusión de créditos explícitos en todas las plataformas de distribución.
- Protección de los derechos patrimoniales de la Universidad sobre las obras, con fines de garantizar su comunicación pública, reproducción e inclusive la explotación comercial.
- Cumplimiento de los estándares internacionales de *copyright* sobre aspectos relacionados con la música, fuentes tipográficas, materiales de archivo y cualquier otro elemento de terceros.

Artículo 10°.- El uso de la plataforma UCAB Play deberá reflejar en todo momento los principios y elementos de identidad de la Universidad.

Se afirma como principio fundamental la promoción de un entorno de respeto absoluto a la dignidad humana, así como la promoción de la igualdad y no discriminación, tanto como la no incitación a la violencia y el odio, en el marco de las normativas institucionales y las regulaciones del país y de alcance internacional.

Igualmente, se reconoce y valora la libertad de expresión como un derecho fundamental y pilar del quehacer universitario.

Artículo 11°.- La operación sostenida de UCAB Play exige un marco procedimental para regular la relación entre la Universidad y los

productores de contenido, siendo que toda pieza susceptible de ser incluida en su parrilla de programación implicará la cesión formal de los derechos patrimoniales a la institución. Para cumplir con ello se seguirán los siguientes lineamientos generales:

- Los docentes de las asignaturas desde la que se producen las obras deberán efectuar una inducción a los estudiantes sobre los aspectos normativos con respecto a los derechos morales y patrimoniales, para lo cual deberán contar con un documento orientador.
- Los estudiantes deberán firmar los documentos legales correspondientes, los cuales serán puestos a su disposición a través de los docentes. Estos documentos, una vez completados y firmados deberán quedar bajo el resguardo de la Consultoría Jurídica de la institución.
- Los estudiantes y docentes deberán asegurarse de que cada obra cuente con los *release* de talento, autorizaciones de uso de música, permisos de locación y autorizaciones de uso de material de archivo correspondientes, lo cual también ocurrirá atendiendo a las pautas establecidas por la institución y comunicadas por los docentes bajo las orientaciones de la Escuela de Comunicación Social.
- Será responsabilidad del Coordinador del canal y del Comité Directivo seleccionar las piezas que serán difundidas a través del canal, en cuyo caso deberá procederse a la notificación de los autores. La incorporación a UCAB Play contará con los créditos explícitos correspondientes.

Para asegurar el adecuado desarrollo de estos procedimientos, los mismos contarán con un Instructivo específico que será incluido en el



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Media Hub institucional (UCAB Play)

N°

2.99

Portal de Calidad de la institución, en el espacio de la Escuela de Comunicación Social.

Capítulo V.

Aspectos relacionados con las alianzas con terceros y la monetización y explotación comercial de UCAB Play

Artículo 12°.- La Universidad podrá establecer convenios con terceros que hagan posible su aparición y difusión en las plataformas pertinentes. Estos acuerdos darán lugar a convenios específicos que deberán ser firmados por el Rector atendiendo a las políticas institucionales.

Artículo 13°.- La Universidad podrá desarrollar, de manera independiente o mediante alianzas con terceros, esfuerzos de monetización del espacio mediante la inclusión de promotores o anunciantes, atendiendo a las políticas institucionales y garantizando que se preservan los principios establecidos en el presente decreto. Estos acuerdos, de naturaleza comercial, deberán contar con la revisión y aprobación del Vicerrectorado Administrativo.

Dado, firmado y sellado en la sede del Rectorado, en Caracas, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector